

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**22281** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2002 para la ejecución de Programas de Cooperación para el Desarrollo.*

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 12 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo), por la que se convocó la concesión de ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos y programas de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2002, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio de 1998), conforme a lo determinado por el artículo 61.2 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y en virtud de la Propuesta de la Comisión de Valoración reunida los días 19 de julio y 12 de septiembre de 2002, ha resuelto conceder a los programas de cooperación para el desarrollo que a continuación se detallan las siguientes subvenciones de carácter plurianual:

3.300.000 euros para el programa denominado «Desarrollo sostenible de ecosistemas de montaña», en Perú, con un plazo de ejecución de tres años, para su realización por Asociación Pro-Perú, en representación de sí misma, la Organización Navarra de Ayuda entre los Pueblos y la Fundación Rode. El pago de esta subvención se realizará en tres plazos proporcionales durante los años 2002, 2003 y 2004.

2.049.202 euros para el programa denominado «Atención a las necesidades básicas en la región este de la República Dominicana: Acceso a la salud y formación de personal sanitario», en República Dominicana, con un plazo de ejecución de dos años, para su realización por Centro de Estudios y Solidaridad con América Latina. El pago de esta subvención se realizará en dos plazos, en el año 2002 un importe de 1.025.466 euros y en el año 2003 un importe de 1.023.736 euros.

2.705.718 euros para el programa denominado «Fortalecimiento de la gestión hospitalaria», en Bolivia, con un plazo de ejecución de tres años, para su realización por Federación de Asociaciones Medicus Mundi España. El pago de esta subvención se realizará en tres plazos, en el año 2002 un importe de 901.663 euros, en el año 2003 un importe de 901.920 euros y en el año 2004 un importe de 902.135 euros.

2.745.874 euros para el programa denominado «Atención materno-infantil en el norte de Marruecos», en Marruecos, con un plazo de ejecución de tres años, para su realización por Federación de Asociaciones Medicus Mundi España. El pago de esta subvención se realizará en tres plazos, en el año 2002 un importe de 921.874 euros y en los años 2003 y 2004 un importe de 912.000 euros por cada anualidad.

Mediante la presente Resolución se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, apartado 5 de la Orden de 31 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 3 de febrero), de bases generales del

Ministerio de Asuntos Exteriores para la concesión de ayudas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen actividades en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, quedando notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada Orden de 31 de enero de 2001, la Agencia Española de Cooperación Internacional suscribirá con cada una de las ONGD adjudicatarias un Convenio de Colaboración por cada una de las ayudas concedidas, conforme a lo establecido en esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en ambos supuestos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial de Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22282** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a participar en las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado y Procurador en España, por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y se determina la fecha de celebración de dichas pruebas.*

Concluido el plazo para formular reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado y Procurador en España, por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes a participar en las citadas pruebas.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera fase de la prueba de aptitud, el próximo día 25 de noviembre de 2002, a las ocho treinta horas, en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Ciudad Universitaria, sin número, Madrid.

La segunda fase de la prueba comenzará el día 26 de noviembre, siendo los aspirantes sucesivamente convocados, con, al menos, doce horas de antelación, para la realización de la lectura de los ejercicios en el lugar y hora que se señale.